

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso de alimentos, informándole que mediante memorial de fecha 21 de febrero de 2022, a las 03:11 pm (fl. 15), recibido mediante el correo electrónico de este Despacho Judicial, la demandante informó la existencia de un error en el soporte de consignación del Banco Agrario de Colombia S.A., en lo que respecta al número de cédula de ciudadanía del demandado. Sírvase proveer.

Toluviejo, Sucre, 9 de marzo de 2022.

LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Nueve (9) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Ref: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS

Demandante: MARIA ANDREINA GARCIA RIVERA

Demandado: JHON RICHARD HUERTAS BANQUETH

Radicado: 2021-00126-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que mediante auto adiado 2 de diciembre de 2021, se resolvió HOMOLOGAR el acuerdo de pago suscrito entre los señores JHON RICHARD HUERTAS BANQUETH y MARIA ANDREINA GARCIA RIVERA, consistente en el 50% del salario devengado por el señor JHON RICHARD HUERTAS BANQUETH, como empleado de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO y de las prestaciones que por ley tiene derecho, descuentos estos que se harían efectivos en favor de su menor hijo, por lo que se ofició a la TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO para lo pertinente, suministrando en oficio N° 01093, de 2 de diciembre de 2021, los datos correctos y correspondientes de las partes intervinientes.

Tenemos entonces que el número de identificación correcto del demandado, señor JHON RICHARD HUERTAS BANQUETH, es **C.C. N° 92.277.685** y de la demandante MARÍA ANDREINA GARCÍA RIVERA **C.C. N° 37.441.625**, los cuales fueron expresamente relacionados en el oficio antes mencionado, no obstante, a folio 13 reverso, se observa recibo de confirmación de pago, el cual fue radicado por la demandante como confirmación de pago realizado por la ALCALDÍA DE TOLUVIEJO, en el cual se observa claramente el error en el número de C.C. del señor JHON RICHARD HUERTAS BANQUETH, el cual fue relacionado con el N° 92.277.605, siendo el correcto **C.C. N° 92.277.685**, razón por la cual es necesario oficiar a la entidad en mención con la finalidad de que subsanen el error y se eviten futuros contratiempos provenientes del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE

PRIMERO: Ofíciase a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, a efectos de que se corrija dentro de las futuras transacciones dentro del presente proceso de homologación de alimentos, el número de cédula de ciudadanía del demandado JHON RICHARD HUERTAS BANQUETH, siendo este el N° 92.277.685.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

